ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD Y DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

FEBRERO DE 2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....3
2 GENERALIDADES DEL SECTOR....3
3 PERSPECTIVAS....6
3.1 PERSPECTIVA LEGAL....6
3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL....6
3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA....8
3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL....9
3.4.1. Capacidad jurídica:....10
3.4.2 Experiencia:....10
3.4.3 Capacidad financiera:....11
3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA....11
3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS....11
4. CONCLUSIÓN....13

1 INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la secretaria de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD Y DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".**

2 GENERALIDADES DEL SECTOR

La Administración Municipal de La Salina – Casanare, en su condición de entidad territorial del orden municipal, tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial a su cargo, especialmente la red vial urbana y terciaria, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los cuales imponen el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los derechos colectivos. De igual manera, en el desarrollo de la función administrativa, la entidad debe actuar con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad previstos en el artículo 209 ibídem, lo que implica adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo.

En el ámbito de sus competencias, el municipio tiene a su cargo la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y terciarias, las cuales constituyen un componente esencial para la conectividad del territorio, el acceso a servicios básicos, la movilidad de la población rural y urbana, y el desarrollo de actividades económicas como la agricultura y la ganadería. Las condiciones geográficas y climáticas del municipio, sumadas al tránsito permanente de vehículos de carga y transporte público, generan un desgaste progresivo de la malla vial que exige intervenciones periódicas mediante el uso de maquinaria pesada. La no atención oportuna de estas necesidades puede derivar en el deterioro acelerado de la infraestructura, el aislamiento de comunidades rurales y el incremento de los costos futuros de rehabilitación.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Administración Municipal dispone de un Banco de Maquinaria conformado por equipos de propiedad del municipio y otros recibidos en comodato, los cuales permiten ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial, así como atender emergencias ocasionadas por fenómenos naturales, deslizamientos o afectaciones de la infraestructura pública. La operatividad de esta maquinaria constituye un elemento estratégico para la gestión institucional, en tanto reduce la dependencia de terceros, optimiza los recursos públicos y permite una respuesta inmediata ante situaciones que comprometan la movilidad y la seguridad vial.

El adecuado funcionamiento de los equipos que integran el Banco de Maquinaria depende del cumplimiento riguroso de los programas de mantenimiento preventivo establecidos por los fabricantes y por las buenas prácticas de gestión de activos públicos. En este contexto, el suministro permanente de lubricantes, tales como aceites de motor, aceites hidráulicos, grasas industriales y valvulina, resulta indispensable para garantizar la protección de los sistemas mecánicos, evitar el desgaste prematuro de componentes, asegurar el rendimiento óptimo de los motores y prolongar la vida útil de los equipos.

400.23.01-006-2026

La carencia de estos insumos incrementa el riesgo de fallas mecánicas, genera mayores costos de reparación, disminuye la capacidad operativa del municipio y puede ocasionar la paralización de las actividades de mantenimiento vial, con impactos directos sobre la comunidad.

Desde la perspectiva del análisis del sector, el mercado de lubricantes para maquinaria pesada y vehículos oficiales se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores a nivel regional y nacional, que comercializan productos con especificaciones técnicas uniformes y certificaciones de calidad, lo cual permite identificar una oferta suficiente y competitiva. Se trata de bienes de características técnicas estandarizadas, disponibles de manera permanente en el mercado, cuyos precios pueden verificarse mediante cotizaciones y consultas a proveedores locales y distribuidores autorizados. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes y garantiza la posibilidad de obtener condiciones favorables para la entidad, en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva.

En cuanto a la dinámica económica del sector, los lubricantes constituyen bienes de consumo recurrente, asociados al mantenimiento periódico de maquinaria y vehículos, lo cual implica una demanda constante y previsible. Sus precios están determinados por factores como la marca, la viscosidad, las especificaciones técnicas y las condiciones del mercado de hidrocarburos; sin embargo, no corresponden a bienes especializados o de difícil consecución. Por el contrario, su comercialización se realiza a través de distribuidores mayoristas, almacenes especializados y representantes autorizados, lo que facilita el acceso y la comparación de ofertas por parte de la entidad contratante.

De acuerdo con el análisis efectuado, la adquisición de lubricantes para el Banco de Maquinaria y el parque automotor oficial constituye una necesidad real, objetiva y debidamente sustentada en la operatividad institucional. La inversión en estos insumos no solo garantiza la continuidad del servicio público de mantenimiento vial, sino que además previene riesgos de detrimento patrimonial derivados del daño o pérdida prematura de equipos por falta de mantenimiento adecuado. En consecuencia, la contratación proyectada se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Finalmente, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, de común utilización y amplia disponibilidad en el mercado, y que su valor estimado se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente para la modalidad de mínima cuantía, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo dicha modalidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y en armonía con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se elabora el presente estudio del sector como soporte técnico y jurídico para el inicio del proceso de selección orientado a la adquisición de lubricantes destinados al funcionamiento del Banco de Maquinaria y del parque automotor oficial del Municipio de La Salina, Casanare, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para dar inicio al proceso de selección de mínima cuantía para contratar la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN CARGO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"

3 PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE**, para la vigencia 2026.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de COMPRAVENTA y suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN CARGO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

400.23.01-006-2026

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($32.160.000,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA SAS R/L KAROL JULIANA AMAYA DIAZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS.
VIGENCIA: 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($32.160.000,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA SAS R/L KAROL JULIANA AMAYA DIAZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DÍAS.
VIGENCIA: 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.999.800,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: INSTRUMONTAJES DE COLOMBIA SAS R/L KAROL JULIANA AMAYA DIAZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) DÍAS.
VIGENCIA: 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA EN ENCARGO Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 25,357,100,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.
CONTRATISTA: MARLIN TATIANA CALDERON HERNÁNDEZ.
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS.
VIGENCIA: 2021.

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina Casanare pretende adelantar, los cuales se enuncian a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ADITIVOS, LUBRICANTES Y REPARACIÓN MENOR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS, CAMIONETAS) DE LA POLICÍA Y EL EJÉRCITO NACIONAL CON JURISDICCIÓN O DE PASO EN EL MUNICIPIO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, DE LIBORINA ANTIOQUIA. MODALIDAD TRACTO SUCESIVO".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.

400.23.01-006-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA.
CONTRATISTA: LUIS EDUARDO URBANO CAMACHO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.
VIGENCIA: 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA Y ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 25.860.538,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE.
CONTRATISTA: DORIS RAMONA PIÑA MALABERT.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.
VIGENCIA: 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, FILTROS, GRASAS, ACEITES Y DEMÁS LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ SANTANDER".
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIPATÁ SANTANDER.
CONTRATISTA: SUPER BRÍO LOS ARRAYANES, PROPIETARIO SEGUNDO ABEL PARDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.
VIGENCIA: 2020.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la entidad en la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

400.23.01-006-2026

Ítem	Detalle y/o especificaciones	Und.	Cant.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	Valor Promedio
				valor total	valor total	
1	ACEITE 15W40 MX ESP CK4 CANECA TAMBOR 55 GALONES	CANECA	3	$ 14.453.010.00	$ 16.089.840.00	$15.271.425.00
2	ACEITE TRANSMISIÓN 80W90 TAMBOR 55 GALONES	CANECA	3	$ 13.923.000.00	$ 14.289.600.00	$14.106.300.00
3	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS, LUBRICANTES CUÑETE 16 KILOS	GARRAFA	4	$ 2.236.000.00	$ 2.470.000.00	$ 2.353.000.00
4	ACEITE HIDRÁULICA ISO 68 ECOLUBE CANECA 55 GLS	CANECA	2	$ 8.398.000.00	$ 8.008.000.00	$ 8.203.000.00
Total				**$ 39.010.010.00**	**$ 40.857.440.00**	**$ 39.933.725.00**

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS. ($39.933.725.00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

a) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en el mismo.
b) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios de acuerdo con lo previsto los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
c) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto del contrato.
d) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.
e) Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de los plazos señalados por la entidad estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
f) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el contrato.
g) Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

400.23.01-006-2026

h) Cumplir con las obligaciones respecto al pago y afiliación al sistema de Seguridad Social.

Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.1 Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.4.1.1 El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

400.23.01-006-2026

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**

g) La Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

3.4.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.4.2 Experiencia:

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el proponente debe acreditar experiencia como máximo de Dos (02) contratos celebrados en los dos últimos años, cuyo objeto y actividades sean semejantes

400.23.01-006-2026

al de la presente Invitación Publica, debidamente liquidados, la sumatoria del valor de los contratos deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3.4.3. Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello, que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ÍTEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	UND	CANT
1	ACEITE 15W40 MX ESP CK4 CANECA TAMBOR 55 GALONES	CANECA	2
2	ACEITE TRANSMISIÓN 80W90 TAMBOR 55 GALONES	CANECA	2
3	GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS, LUBRICANTES CUÑETE 16 KILOS	GARRAFA	4
4	ACEITE HIDRÁULICA ISO 68 ECOLUBE CANECA 55 GLS	CANECA	2

El aceite para motor, valvulina, grasa y aceite hidráulico, es para toda la maquinaria que conforma el Banco de Maquinaria del Municipio de La salina Casanare.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15121520	Lubricantes de propósito general
2	40141736	Graseras (de lubricación)
3	15121504	Aceite hidráulico
4	15121501	Aceite motor

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

400.23.01-006-2026

3.6.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2 Matriz de Riesgos

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no	Que el contratista no pague su SSI como independiente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por	La entidad Estatal no satisface total o	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios
Probabilidad	3	1	3
Impacto	2	3	3
Valoración del Riesgos	5	4	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR	REDUCIR
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	ÚNICA

400.23.01-006-2026

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal	Incumplimiento por parte del contratante y posibles	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de Estudios del Sector:

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó: Jessica Fernanda Ibarra Valderrama - Profesional de Apoyo
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026/Carpeta proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co